

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 15, del mes de diciembre de 2020, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución, (), Auto () CS ,No. 135-0201-2020, de fecha 30 de octubre de 2020 , con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No N:A usuario Marco Antonio Restrepo, y se desfija el día 22 , del mes de diciembre, de 2020 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

DORIS ADRIANA CASTAÑO B
Nombre funcionaria responsable

DORIS CASTAÑO B
firma

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	CS-135-0201-2020	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFIOS DE ...	
Fecha:	30/10/2020	Hora: 12:44:07.2... Follos: 4

Alejandría – Antioquia,

Señor

MARCO ANTONIO RESTREPO RÍOS

Cc: 1.152.191.591

Teléfono: 3504841348

ASUNTO: Solicitud visita técnica

REFERENCIA: Solicitud con radicado número 135-0249-2020, por medio del cual solicita evaluar ambientalmente un proyecto de ampliación de camino, para transformar en vía privada, en la vereda Santa Bárbara del municipio de San Roque.

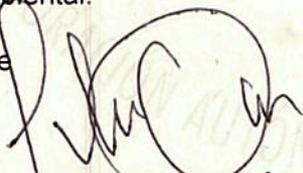
Cordial saludo:

Una vez evaluada la solicitud de la referencia, le informamos que para apertura de vías privadas debe dirigirse a la Secretaria de Planeación del Municipio, con el fin de tramitar permiso de Movimientos de Tierras, esto según el Acuerdo 265 del 06 de diciembre del 2011, "Por medio del cual se establecen normas de aprovechamiento, protección y conservación del suelo en la jurisdicción Cornare".

Para una mayor claridad se anexan los Términos de Referencia para la presentación de los Planes de Acción Ambiental referidos a Movimientos de Tierra y procesos Urbanísticos y Constructivos.

NOTA: La realización de Movimientos de Tierra sin el respectivo permiso y que afecten los recursos naturales puede dar pie a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Carácter Ambiental.

Cordialmente



JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Porce Nus

Elabora: Yulian Alquibar Cardona Franco
Fecha elaboración: 27/10/2020.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente